



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE "INSUMOS COMPUTACIONALES"

CHILLAN VIEJO, 26 de Julio de 2010.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2440 de fecha 24.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010; Los Decreto Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Suministros de "INSUMOS COMPUTACIONALES" para la Municipalidad de Chillán Viejo", para los Departamentos Municipales, Educación y Salud.

La Licitación Pública Nº 3671-43-L110.-

La Resolución de Adjudicación de fecha 14.07.2010.-

DECRETO:

1. APRUEBA contrato de Prestación de Servicios con los Señores **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, RUT Nº **78.833.920-8**, de fecha 23 de Julio del 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

2. **Emîtase la Orden de Compra** correspondiente a través del Portal Chilecompra a **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.,** RUT N° **78.833.920-8.**-

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que origine el gasto y cárguese al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVES

SECRETARIO SE MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/MGB/PAQ/ygc DISTRIBUCION:

Interesado, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Oficina de Partes.

de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas



CONTRATO DE SUMINISTROS DE "INSUMOS COMPUTACIONALES"

En Chillán Viejo, a 23 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal, don *ULISES AEDO VALDES*, Cedula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, **Rut** Nº 78.833.920-8, domiciliados en El Roble Nº 845 de Chillán, cuyo representante legal es el Señor Naim Enrique Dagach Irarrazaval. Licitación Pública Nº 3671-43-L110, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo contrata lo servicios a **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, con el fin de que ejecute el servicio de entrega de suministros de Insumos Computacionales, previa Orden de Compra a través del Mercado Público.

SEGUNDO: Don **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, deberá contar con los suministros solicitados, según su oferta presentada en la presente licitación; deberá abastecer de Insumos Computacionales, los que serán solicitados permanentemente al municipio; éstos productos serán contra una "Orden de Compra", extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo, (Municipal, Salud y Educación), la que se adjuntará con la Factura de Venta.

TERCERO: Don **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente al momento de ser éstas solicitadas, previo a la Orden de Compra recibida a través del Mercado Público, con su factura correspondiente adjuntando su Orden de Compra (Municipal, Salud o Educación).

CUARTO: El contrato tendrá vigencia a contar del 14 de Julio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato cuando el proveedor no diere cumplimiento a su oferta, las Bases, contrato o cuando los intereses del municipio lo hagan aconsejable, y especialmente cuando los valores de los productos cobrados por el proveedor excedan al valor promedio del mercado.

QUINTO: Don DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA., hace entrega de una Boleta de Garantía N°0059441, del Banco Corbanca tomada a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato de "Insumos Computacionales", la que será devuelta antes del 15 de enero del 2011, previa solicitud por escrito, ingresada en Oficina de Partes.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases, las cuales formaron parte importante en la



de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas



Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0.5 UTM diaria por atraso en la entrega del producto.
- b) Máximo de 1 UTM por calidad defectuoso del producto.

Las Multas deberán ser comunicadas por escrito a don **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, por parte de la ITO. Don **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, tendrán 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a pagar a **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.,** contra factura hasta 30 días hábiles siguientes del aviso de emisión de la orden de compra, contra Factura.

OCTAVO: En la ejecución de este contrato de suministros los señores DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA., no estarán ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

NOVENO: Será cargo de **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.**, todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

DECIMO: Será responsabilidad de la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, siete

ejemplares, de igual tenor.

Infoland Chillan El Roble 845 - A

Fono Fax

DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.

RUT: 78.833.920-8

ULISES APDO VALDES Administrator Municipal

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

UAV/FBCH/MGGB/PAQ/ygc

Secretario Municipal (S)